



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO

xeda despachada y el Sr. Corregidor de Murcia
 a quien se que se conducan los soldados de
 Vizcaya de estram. y estan existentes y los que
 faltan deemplazar a los otros que si
 algun a conserim. no pudieren conu
 xida todos para la asamblea de esta señalada
 de galos dias quince diez y seis y diez y
 siete del mes de sept. de proximo pasado de lo que
 viene por comision de ayuntamiento de ayuntamiento
 los deemplazar deue con las armas de los que fal
 ten y que selle tambien con el escudo con
 la leyenda y expresen el nombre de esta
 villa para marcar las armas de adhojos
 dados de le mandas, y mandaron sus Merced
 en vista de esta xeda se espere todo quan
 to en ella se prebiere y mandas, y para los
 casos y cosas de sobre dho asunto se ofrezcan
 en dha. Zm. sus Merced. dan comision en o
 forma a D. Blas Hidalgo natural de esta
 y de la Zm. de Murcia al qual dan to
 do supoder cumplido quan bastante de dho
 se requiere y dese resim. al tiempo de la
 remesa

